



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 15 de enero de 2024.

#### VISTO:

El oficio N° 008-2024-ALC-MDM con registro N° 209-2024 de fecha de recepción 11 de enero de 2024, emitido por el Sr. C.D Joel Roberto Rosales Pacheco – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona, la carta N° 01-2024-ALC/MDM de fecha 05 de enero de 2024, el Informe N° 0035-2024-JUAL-MDVA de fecha 15 de enero de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad;

Que, visto el oficio N° 008-2024-ALC-MDM con registro N° 209-2024 de fecha de recepción 11 de enero de 2024, mediante el cual, el Sr. Joel Roberto Rosales Pacheco – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona – Provincia de Nasca – Ica, pone en conocimiento de ésta comuna, que el **CPCC. ANTONIO NICOLAS GAMBOA HUAMAN** identificado con **DNI N° 21460443**, ha aceptado ser designado como Jefe de la Oficina de Contabilidad en su Entidad, por lo que realiza dicha comunicación a efectos de que se reserve su plaza mientras dure su designación. Ello en visto de la Carta N° 01-2024-ALC/MDM de fecha 05 de enero de 2024, donde el referido Alcalde le propone al **CPCC. ANTONIO NICOLAS GAMBOA HUAMAN** asumir el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y este último a través de la Carta N° 001-2024-ANGH de fecha de recepción 08 de enero de 2024 acepta asumir el citado cargo;

Por lo que, mediante Hoja de Trámite Documentario con registro EXP. N° 209-2024 de fecha de recepción 11 de enero de 2024 por parte del Sr. Joel Roberto Rosales Pacheco alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona – Provincia de Nasca – Ica, remite para conocimiento y fines;

Que, mediante el Informe N° 0035-2024-JUAL-MDVA de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, **OPINA 1)** Que no existe ningún impedimento legal para que el servidor CPCC. Antonio Nicolas Gamboa Huamán sea designado por la Municipalidad Distrital de Marcona, en el cargo de confianza Sub Gerente de Contabilidad; por lo tanto, se le debe otorgar licencia sin goce de remuneración por el plazo que dure su designación en el cargo de confianza. **2)** luego, de concluida su designación deberá retomar a su plaza de origen como encargado del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre. **3)** Se debe requerir a la Municipalidad Distrital de Marcona la remisión de un informe documentario,





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

anexando copia del acto administrativo de designación y los documentos sustentatorios;

Que, por otro lado, según el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su artículo 24° establece que "El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 162-2017-SERVIR/GPGSC, respecto a la designación en cargo de confianza de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, señala que: "No existe impedimento legal para que personal contratado para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, pueda ser designado para asumir un cargo de confianza en otra entidad. Ahora bien, si tal designación estuviera dirigida a un cargo bajo el mismo régimen, se deberá observar lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Persona", según los cuales:

- Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera.
- Si el designado no pertenece a la carrera -por ejemplo, es un servidor contratado-, al darse por terminada la Confianza, concluye su relación con el Estado.

En este último escenario, el servidor contratado deberá optar por presentar su renuncia o suspender su vínculo primigenio mediante una licencia sin goce de remuneraciones durante la vigencia de su contrato. Cabe precisar que la aplicación de la figura de reserva de plaza está prevista únicamente a favor de los servidores de carrera.

Que, en el mismo sentido, mediante Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC, señala que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. Asimismo, se infiere que corresponde a los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o 1057);

Por tales consideraciones, visto los actuados documentales que obran en el expediente materia de análisis y la normatividad legal aplicable, resulta pertinente que se proceda con **Aceptar la designación** promovida por el Sr. Joel Roberto Rosales



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Pacheco – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona – Provincia de Nasca – Ica, en referencia al servidor de carrera **ANTONIO NICOLAS GAMBOA HUAMAN**, por designación en el cargo de Sub Gerente de Contabilidad en la Municipalidad Distrital de Marcona, de la provincia de Nasca – Ica; debiendo consecuentemente reservarse su plaza hasta que culmine su designación, toda vez que se ha cumplido con las formalidades exigibles por las normas vigentes;

Estando a los fundamentos dispuestos en la parte considerada, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DESIGNACIÓN** promovida por el Sr. Joel Roberto Rosales Pacheco – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona – Provincia de Nasca – Ica, en referencia al servidor de carrera **ANTONIO NICOLAS GAMBOA HUAMAN**, por designación en el cargo de Sub Gerente de Contabilidad en la Municipalidad Distrital de Marcona, de la provincia de Nasca – Ica; hasta su culminación de la designación, en vista de que se ha cumplido con las formalidades exigibles por la normatividad legal aplicable, en vista de los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RESERVAR** la plaza que ostenta el servidor **CPC. ANTONIO NICOLAS GAMBOA HUAMAN**, en tanto dure su designación en el cargo de confianza de Sub Gerente de Contabilidad en la Municipalidad Distrital de Marcona – Provincia de Nasca – Ica.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución al servidor de carrera **ANTONIO NICOLAS GAMBOA HUAMAN**, a Gerencia Municipal, Subgerencias y áreas correspondientes, para los fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

*Gabriel Roger Sarmiento Garriazo*  
ALCALDE